

Constancia: Oportunamente la parte actora interpuso recurso de apelación contra el auto que rechazó la demanda. (doc.17).

Armenia (Q), 22 de junio de 2023

Nelcy Ensueño Durán Tapías
Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Ejecutivo por obligación de suscribir documentos
Demandante:	Hazbleydy Andrea Flechas Sánchez
Demandado:	Construcciones Buendía y López S.A.S.
Radicado:	630013103002-2023-00070-00
Asunto:	Concede apelación

Conforme la constancia que antecede, la parte demandante a través de apoderado judicial oportunamente interpuso recurso de apelación contra el auto del 30 de mayo de 2023 mediante el cual se rechazó la demanda (doc.015). Por lo anterior, se concede, en el efecto suspensivo según el art. 90 del CGP.

Una vez en firme el presente auto, se ordena remitir a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, el expediente digital a la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior de este Distrito Judicial, dejando constancia de ello en el expediente.

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca93e4a344917e80dcec42fa6f2ef13b4ca855824c3a5f3f120860822df80b16**

Documento generado en 22/06/2023 01:39:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>